



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

**OBRAS: SANEAMIENTO MARGEN DERECHO CRTA. DE VALDEMANCO Y PONTEZUELA. Expediente n.º 1/2014.-**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA PROCEDER A LA CLASIFICACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.**

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 6 a las 12.00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de obras de SANEAMIENTO MARGEN DERECHO CRTA. VALDEMANCO Y PONTEZUELA, presidida por D. ANTONIO OLAYA COBOS, y con la asistencia de D.ª. JULIA MARTIN HERNAN en Calidad de Secretaria-interventora y con funciones de Secretaria de la mesa; D. JUAN ANTONIO MONTOYA VALLEJO, D. JOSE ROMAN VALVERDE MARTIN Y D. RAMIRO AVENDAÑO, que actuarán como Vocales.

En primer lugar el presidente de la mesa señala que estudiadas las ofertas económicas, se detectó que podían estar incursas en presunción de temeridad las empresas SERANCO S.A. Y PAVISAN URBANIZACIONES S.L., siendo requeridas para que aportaran justificación.

Dichas empresas presentaron documentación en plazo, siendo remitida la misma al Sr. Arquitecto municipal, D. JOSE ROMAN VALVERDE MARTIN, a fin de que emitiera el correspondiente informe, que señala lo siguiente:

---

"PROMOTOR:

Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

DATOS:

Evaluación de las Justificaciones a Ofertas Económicas presentadas por las empresas SERANCO, S.A., y PAVISAN URBANIZACIONES S.L., respectivamente, de la licitación de la obra Saneamiento Margen Derecho de la Crta. De Valdemanco y Pontezuela, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

CLASE DE OBRA:

Saneamiento Margen Derecho de la Crta. De Valdemanco y Pontezuela.

De acuerdo a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cabanillas de la Sierra con aprobación definitiva por acuerdo de Gobierno de 26 de Junio de 1997 se informa:

- A) Se solicita por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra evaluación de Justificaciones aportadas por las empresas SERANCO, S.A. y PAVISAN URBANIZACIONES S.L. a las ofertas económicas presentadas para ejecución de la obra "Saneamiento Margen Derecho de la Crta. De Valdemanco y Pontezuela. La empresa SERANCO, S.A. presenta documento de Justificación con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra numero 1522 y fecha 23 de Octubre de 2014. Asimismo la empresa PAVISAN URBANIZACIONES S.L. presenta documento de Justificación con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra numero 1525 y fecha 23 de Octubre de 2014.
- B) Se acompaña como Anexos a este Informe, el análisis de los documentos aportados por cada empresa respectivamente.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

**OBRAS: SANEAMIENTO MARGEN DERECHO CRTA. DE VALDEMANCO Y PONTEZUELA. Expediente n.º 1/2014.-**

C) Respecto de las bajas en los conceptos de GASTOS GENERALES y BENEFICIO INDUSTRIAL, (que utilizan ambas empresas en sus justificaciones) este técnico se remite a lo determinado por la JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA en su informe 38/10 de 24 de Noviembre de 2010. Por tanto dichas justificaciones son analizadas bajo la condición de si la oferta económica puede estar situada en una oferta anormalmente baja a la vista y consideración del precio ofertado.

Por todo ello, concluyo que:

- 1) La justificación aportada por la empresa SERANCO, S.A. a la oferta económica presentada para ejecución de la obra "Saneamiento Margen Derecho de la Crta. De Valdemanco y Pontezuela por importe de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (154.320,00.-€) IVA EXCLUIDO, está incompleta en los datos aportados como justificación a la misma (ver anexo nº 1). No obstante según los datos aportados puedo determinar que dicha oferta **no es ANORMALMENTE BAJA**.
- 2) La justificación aportada por la empresa PAVISAN URBANIZACIONES S.L. a la oferta económica presentada para ejecución de la obra "Saneamiento Margen Derecho de la Crta. De Valdemanco y Pontezuela por importe de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA CENTIMOS DE EURO (154.718,70.-€) IVA EXCLUIDO, está incompleta en los datos aportados como justificación a la misma (ver anexo nº 2). No obstante según los datos aportados puedo determinar que dicha oferta **no es ANORMALMENTE BAJA**.

Lo que se informa en términos de asesoramiento y sin carácter vinculante.

Fdo. José Román Valverde Martín  
Arquitecto Municipal

---

Dicho informe concluye que las ofertas presentadas por las empresas SERANCO S.A Y PAVISAN URBANIZACIONES S.L., NO SON ANORMALMENTE BAJAS.

A la vista de lo anterior, la mesa, por unanimidad acuerda admitir r las ofertas presentadas por SERANCO S.A. Y PAVISAN URBANIZACIONES S.L. por los motivos expuestos.

A continuación la mesa procede a elevar propuesta al órgano de contratación en los siguientes términos.

PRIMERO: Declarar válida la licitación.

SEGUNDO: Admitir las ofertas presentadas por SERANCO S.A. Y PAVISAN URBANIZACIONES S.L., por no considerarlas anormalmente bajas.

TERCERO: Clasificar las ofertas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.1 de TRLCSP, en atención al criterio señalado en el pliego (precio), en los siguientes términos:



**OBRAS: SANEAMIENTO MARGEN DERECHO CRTA. DE VALDEMANCO Y PONTEZUELA. Expediente n.º 1/2014.-**

<b>EMPRESA LICITADORA</b>	<b>OFERTA</b>	<b>BAJA%</b>
SERANCO S.A.	186.727,20	40,54
PAVISAN URBANIZACIONES S.L.	187.209,63	40,39
ARIOLIVA S.L.	209.319,27	33,35
TRAUXIA S.A.	223.546,07	28,82
LARSANZ S.A.	229.890,03	26,80
LICUAS S.A.	273.396,01	24,41
VIRTON S.A.	243.268,88	22,54
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE S.L.	244.402,49	22,18
VIALES Y OBRAS PUBLICAS S.A.	247.808,00	21,09

CUARTO: A tenor de lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP, y vista la oferta económicamente más ventajosa, se requiere a la empresa SERANCO S.A., la siguiente documentación para que sea aportada en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido la documentación.

- Acreditación de haber abonado el importe de 1.247,75 del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- Constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 95.1 del TRLCSP, por importe de 7.716 Euros.
- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, mediante certificado de hacienda.
- Acreditación, de acuerdo con la cláusula 33 del pliego de condiciones, de la obligación de tener en plantilla trabajadores con discapacidad, aportando certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores en plantilla y copia compulsada de los contratos celebrados con trabajadores.
- Acreditación de haber realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

**OBRAS: SANEAMIENTO MARGEN DERECHO CRTA. DE VALDEMANCO Y PONTEZUELA. Expediente n.º 1/2014.-**

QUINTO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEXTO.- el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación, según el art. 151.3 del TRLCSP.

SEPTIMO.- Notificar el presente decreto a la empresa SERANCO S.A. y a Intervención.

Leída el acta por la secretaria, la misma es encontrada conforme y por lo tanto aprobada por unanimidad de los asistentes.

A continuación, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 13.15 horas del día señalado al principio, extendiéndose por mí, la Secretaria, la presente acta, de todo lo cual doy fe.

EL PRESIDENTE

FDO. ANTONIO OLAYA COBOS



LA SECRETARIA

FDO. JULIA MARTIN HERNAN